COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Dña. LUCÍA AGUILERA PÉREZ, por ausencia del Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (art.7.2 de la O.M. de 9 de abril de 1997, B.O.E. 11.4.1997), en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 21 de marzo de 2002, el Consejo ha adoptado el siguiente **ACUERDO**, en relación con el **Expediente 2002/6268.**

"En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales y en consideración a los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de 8 de agosto de 2002, **D. Christian Hacker**, en nombre y representación de la entidad **LINCE TELECOMUNICACIONES, S.A.,** con C.I.F. A-82/009812 y con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Calle José Ortega y Gasset, nro. 100, solicita que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, de la reducción y posterior aumento del capital social, quedándose fijado en la cifra de 156.793.472 euros, dividido en 37.510.400 acciones nominativas de 4,18 euros de valor nominal cada una de ellas.

Segundo. La sociedad interesada acompaña en su escrito de solicitud copia autenticada de la Escritura de reducción y aumento de capital social, otorgada ante D. Antonio Huerta Trólez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 27 de diciembre de 2001 e inscrita con el número 3.547 de su protocolo, por la que se acredita la reducción y posterior aumento del capital social de la entidad.

Tercero. Consultado el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, la entidad LINCE TELECOMUNICACIONES, S.A., figura inscrita, por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, expediente 1999/1508, de fecha 28 de diciembre de 1999, como titular de una Licencia Individual tipo B1, otorgada por Orden del Ministerio de Fomento de 30 de septiembre de 1999, mediante la que se transformaba el título habilitante otorgado al amparo de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Cuarto. Igualmente, consultado el mencionado Registro Especial, figura inscrita la composición accionarial de la entidad Lince Telecomunicaciones, S.A., que se indica a continuación:

ACCIONISTA LINCE TELECOMUNICACIONES, S.A.	ACCIONES	IMPORTE	%
France Telecom, S.A.	37.510.400	156.667.222,96	100
T O T A L E S	**37.510.400**	**156.667.222,96**	**100**

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 6 del Anexo I, del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, dispone que será objeto de inscripción, entre otros datos, la distribución del capital social de la entidad titular de la Licencia Individual.

Segundo. El artículo 7, del citado Real Decreto, dispone que una vez practicada la primera inscripción de una Licencia Individual, cualquier acto o hecho que suponga modificación alguna de las circunstancias que hayan ser objeto de inscripción, deberá hacerse constar en el Registro Especial en el plazo de un mes desde que se produzca, estando el titular obligado a solicitar de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la correspondiente inscripción.

Por cuanto antecede, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 1.Dos, 2.n) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones y el artículo 1 del Anexo I por el que se regula el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales,

ACUERDA: Que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, del capital social y de la nueva distribución accionarial de la entidad **LINCE TELECOMUNICACIONES, S.A.**, motivada por las circunstancias detalladas en el Expositivo Primero de los Antecedentes de Hecho de esta Resolución:

Capital social: Ciento cincuenta y seis millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y dos (156.793.472) Euros, representado por treinta y siete millones quinientos diez mil cuatrocientas (37.510.400) acciones nominativas, con un valor nominal cada una de ellas de 4,18 euros, propiedad del accionista único de la sociedad, la entidad France Telecom, S.A."

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se

refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

LA DIRECTORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA,

Vº.Bº. EL PRESIDENTE,

Lucía Aguilera Pérez.
P.A. art. 7.2 O.M. de 9 de abril de 1997
B.O.E. de 11 de abril de 1997

José María Vázquez Quintana.